

Resolución rectoral de 31/03/2020 por la que se regula el procedimiento de autorización de tesis doctorales para su defensa durante la suspensión de plazos administrativos como consecuencia de la declaración del estado de alarma

La declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) ha supuesto, entre otras medidas, la suspensión de los plazos administrativos (disposición adicional tercera) y de la actividad educativa presencial en todos los niveles de enseñanza (artículo 9). Sin embargo, el Real Decreto también matiza dichas suspensiones y establece que durante el periodo de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “*on line*”, siempre que resulte posible (punto 2 del artículo 9). Del mismo modo, respecto a la suspensión de plazos administrativos, aclara que “...el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo” (punto 3 de la disposición adicional tercera).

Como consecuencia de la declaración de estado de alarma, el 20 de marzo la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUDC) comunicó a la comunidad universitaria a través de su página *web* la interrupción del cómputo de tiempo de los estudios de doctorado y la suspensión de todos sus plazos administrativos (depósito de tesis, autorizaciones de defensa, convocatorias de defensa). Sin embargo, existe la posibilidad de que esta suspensión de los plazos de depósito y defensa pueda provocar un perjuicio grave a aquellos doctorandos que, habiendo finalizado su tesis, vean comprometidas sus expectativas laborales por la demora en la defensa de su tesis. Por tanto, parece oportuno adoptar las medidas necesarias para que los estudiantes de doctorado que justifiquen que su futuro laboral se ve comprometido por esta suspensión puedan completar el proceso de depósito y defensa de su tesis durante el estado de alarma.

Código Seguro De Verificación	4zK/fmhDCpaNbcssB2oN/Q==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor	Asinado	31/03/2020 12:20:26
Observacións		Páxina	1/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4zK/fmhDCpaNbcssB2oN/Q==		





Con este fin, se adoptan las siguientes medidas:

1. Los/las estudiantes de doctorado que consideren que la suspensión de los plazos de depósito, autorización de defensa y convocatoria de defensa de las tesis doctorales supone un perjuicio grave a sus intereses podrán solicitar a la EIDUDC la no suspensión de dichos plazos. Las solicitudes deberán justificar debidamente el perjuicio que la suspensión de los plazos puede provocarles y tendrán que contar con el visto bueno de la dirección de la tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que está matriculado el/la estudiante.
2. Las solicitudes presentadas de acuerdo con el punto anterior serán valoradas por la Comisión Permanente de la EIDUDC, que decidirá si procede autorizar la no suspensión de los plazos.
3. Aquellos/as estudiantes autorizados por la Comisión Permanente podrán continuar con los procesos de autorización de defensa (exposición pública, nombramiento de tribunal, defensa pública de la tesis y cualificación de la misma) regulados en el capítulo IX "Tesis doctoral" del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de A Coruña*, aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2012 (última modificación el 30 de octubre de 2019) (en adelante REDUDC), con las siguientes **modificaciones**:
 - a. La documentación para la autorización de la tesis para su defensa, mencionada en el art. 34.2 del REDUDC, deberá presentarse exclusivamente en formato electrónico, acompañada de un escrito del estudiante comprometiéndose a entregar el ejemplar de la tesis en soporte papel firmado, a la mayor brevedad posible, una vez levantadas las restricciones por el estado de alarma. En el caso de documentos firmados, la firma se hará con un certificado electrónico expedido por la FNMT o, en su defecto, por una autoridad de certificación cualificada (Reglamento (UE) No910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/Inicio.aspx>).
 - b. La exposición pública de la tesis mencionada en el art. 34.3 tendrá lugar exclusivamente por vía telemática. La EIDUDC dará publicidad a la apertura del periodo de exposición con aviso de que los/las doctores/as

Código Seguro De Verificación	4zK/fmhDCpaNbcssB2oN/Q==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor	Asinado	31/03/2020 12:20:26
Observacións		Páxina	2/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4zK/fmhDCpaNbcssB2oN/Q==		





- interesados/as en examinar la tesis deberán solicitar acceso a la misma mediante correo electrónico dirigido a oficina.doutoramento@udc.es
- c. Los informes que los miembros del tribunal deben hacer llegar a la EIDUDC, según el art. 34.8 del REDUDC, podrán presentarse en formato electrónico siempre que vayan firmados con un certificado electrónico expedido por una autoridad de certificación cualificada. Los miembros del tribunal que no dispongan de certificado electrónico podrán enviar copia escaneada del informe, con el compromiso de remitir el original por correo postal.
 - d. Durante el acto de defensa pública de la tesis (art. 37 del REDUDC), todos los miembros del tribunal y el/la doctorando/a deberán estar presentes por videoconferencia. Para garantizar que el acto de defensa tiene lugar en sesión pública, la EIDUDC dará publicidad a la fecha y hora de la defensa, así como al sistema telemático que permita que cualquier persona interesada pueda seguir en directo el acto. Del mismo modo, la EIDUDC informará al tribunal del procedimiento a seguir para que, una vez finalizada la tesis, pueda deliberar la calificación de la misma de manera confidencial y cómo proceder para que el presidente del tribunal comunique en sesión pública la calificación de la tesis conforme a lo establecido en el art. 38.1 del REDUDC.
 - e. Los documentos que deben ser cubiertos en el acto de defensa de la tesis doctoral (art. 37.2 del REDUDC) serán enviados en formato electrónico al secretario/a del tribunal, quien se encargará de cubrirlos y firmarlos digitalmente. El/la secretario/a dará fe del acto de defensa, de manera que su firma será la única necesaria para el acta de constitución del tribunal y para el acta de la sesión.
 - f. Los sobres oficiales e informes confidenciales sobre la tesis para los efectos de la mención *cum laude* y premio extraordinario que menciona el punto c del art. 37.2 del REDUDC serán sustituidos por un sistema electrónico que permita emitir dichos informes con garantías de confidencialidad.
 - g. El escrutinio de la votación para la mención *cum laude* en sesión diferente a la del acto de defensa de la tesis que menciona el art. 38.2 tendrá lugar en la EIDUDC sin necesidad de que ningún miembro del tribunal esté

Código Seguro De Verificación	4zK/fmhDCpaNbccsB2oN/Q==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor	Asinado	31/03/2020 12:20:26
Observacións		Páxina	3/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4zK/fmhDCpaNbccsB2oN/Q==		





presente durante dicho escrutinio. Durante el escrutinio, estará presente el Director de la EIDUDC, o el miembro del Equipo Directivo de la EIDUDC en quien delegue, y la Jefa de la Oficina de Doctorado, o persona de la oficina en quien delegue.

- h. La EIDUDC se encargará de que los informes confidenciales del tribunal sobre la tesis para los efectos del premio extraordinario se guarden en sobre cerrado para ser así entregados al tribunal que, en su momento, se encargará de elaborar la propuesta de concesión de premios extraordinarios de doctorado.
- i. El director de la EIDUDC, o persona en quien delegue, queda facultado para resolver cualquier imprevisto que pudiese surgir como consecuencia del uso de herramientas telemáticas para el acto de defensa.

Código Seguro De Verificación	4zK/fmhDCpaNbcssB2oN/Q==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor	Asinado	31/03/2020 12:20:26
Observacións		Páxina	4/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4zK/fmhDCpaNbcssB2oN/Q==		

